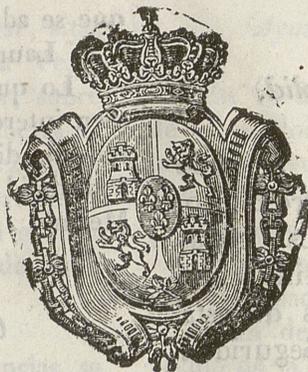


Núm. 92.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 2 de Agosto de 1851.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden para que los Administradores de Contribuciones Directas de las provincias no libren certificaciones de si son ó no contribuyentes en algun concepto los que piden ser declarados como pobres en asuntos judiciales.

Secretaria de la Sala de Gobierno de la Audiencia de Valladolid.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dirigido al Señor Regente de esta Audiencia con fecha 16 del actual la Real orden siguiente:

Con fecha 25 de Junio próximo pasado se dijo á este Ministerio de Gracia y Justicia por el de Hacienda lo siguiente:

„He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) del expediente instruido por consecuencia de la comunicacion de V. E., fecha 4 de Febrero último, relativa á los inconvenientes que pueda ofrecer el que por los Administradores de Contribuciones Directas de las provincias se libren certificaciones de si son ó no contribuyentes en algun concepto los que piden ser declarados como pobres en asuntos judiciales; y considerando S. M. que la esencion que disfrutaban en la contribucion industrial algunas clases y profesiones, la que tambien está declarada á la riqueza territorial en determinados casos, ya temporal, ya permanentemente: las facilidades que ofrece esta misma riqueza de oscurecer los verdaderos poseedores de diversas fincas cuando vienen figurando en los repartimientos á nombre de tutores, testamentarios, mugeres, hijos y hasta de los administradores de sus propios dueños; y finalmente la circunstancia de no estar considerados en estos impuestos, asi los que disfrutaban renta ó haber del Tesoro público, como otros muchos cuya riqueza ó fortuna no está llamada á contribuir en aquel concepto, son otros tantos obstáculos que no se prestan á la expedicion de las expresadas certifica-

ciones, sin exponer á los Gefes de Administracion á los compromisos que se dejan conocer, viniendo ademas tales documentos á contrariar en no pocos casos los fines que se proponen; ha resuelto S. M. se releve de este servicio á los referidos Gefes, encargándome lo ponga en conocimiento de V. E., como de su Real orden lo egecutó, para los efectos consiguientes.”

Lo que de Real orden comunico á V. S. á fin de que lo tenga presente para los efectos oportunos.

En su vista la Sala de Gobierno de esta Audiencia ha acordado el debido cumplimiento, y que para que le tenga por parte de los Jueces de primera instancia y Promotores Fiscales del Distrito se circule por medio de los Boletines oficiales de las provincias. Valladolid 28 de Julio de 1851.== Blas María Alonso Rodriguez.

Núm. 197.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Habiéndose fugado en la mañana del día 1.º del actual del Hospicio Provincial, donde se hallaba recogida, María del Rio, cuyas señas se expresan á continuacion, natural de la Bañeza, sin que haya podido ser habida á pesar de las diligencias practicadas al efecto; encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de Proteccion y Seguridad pública, destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi Autoridad practiquen las mas eficaces diligencias para averiguar su paradero, y en su caso procedan á su captura y la remitan á mi disposicion. Valladolid 30 de Julio de 1851.=El G. I., Anselmo Merino.

Señas de la María del Rio. Edad 20 años.== Vestia manto morado, justillo negro, pañuelo de algodón con fleco, un delantal viejo de indiana, zapatos nuevos, y tiene todo el pelo cortado.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En la noche del 27 del corriente ha sido robada la casa de D. Martin García, Presbítero, vecino de Torrelobaton, por tres sugetos, cuyas señas y efectos robados se expresan á continuacion.

Encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de Proteccion y Seguridad pública, destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi Autoridad, practiquen las mas eficaces diligencias para conseguir su captura, remitiéndolos en su caso con los efectos que se les encuentren y seguridades necesarias á disposicion del Juzgado de primera instancia de la Mota del Marqués. Valladolid 30 de Julio de 1851.=El G. I., Anselmo Merino.

Señas de los ladrones. Uno como cinco pies de estatura, delgado de cara, pecoso de viruelas descolorido, con un parche al lado izquierdo de la nariz como á la mitad, su grandor como un realito, pantalon de primavera rayado, chaqueta negra corta, sombrero calañés.=Otro con chaqueta y calzon corto de paño de la Nava bastante raído, con calcetas blancas, sin botines, sombrero calañés, estatura mas de cinco pies, bastante fuerte.=Y el otro mas bajo que los dos, y vestido como el primero sobre corta diferencia.

Efectos robados. Sobre treinta monedas de á cuatro duros; dos onzas de oro; una media onza; dos de á cuarenta, y bastantes monedas de plata de diez y nueve y veinte reales; pesetas de á cuatro y de á cinco, sin asegurar á cuanto ascenderian dichas monedas; corta parte en vellon.=Dos capas, una negra fina de poco uso con embozos de terciopelo negro y muletillas del mismo color al cuello, con una pitera al lado derecho ya cosido con su remiendo, y un poco rasgada por bajo del embozo tambien ya cosido.=Otra capa color de castaña, mas usada, con embozos de pana negra, y á un lado y otro del cuello, como á la parte del oido, señalada con los dientes de cuando la cogia para doblarla.=Media docena de cubiertos de plaqué.=Una docena comunes blancos del diario.=Dos cuchillos, uno de punta roma y otro aguzada, mangos negros.=Tres pañuelos, uno de seda todo verde, otro de chalí encarnado y otro de merino, color de rosa floreado.=Y un par de zapatos en buen uso de oreja corta.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

De la doble subasta celebrada en este Gobierno y ante el Alcalde de Vega de Valdetronco el dia 28 de Junio último, para la enagenacion á censo reservativo de la parte que corresponde en propiedad sobre el molino harinero, titulado de Quintauilla, á la obra pia fundada en aquella villa por el Licenciado Gaspar Rodriguez, resulta

que se adjudicó el remate en la cantidad de 2.150 reales á D. Laureano Fernandez, vecino de esta Ciudad.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen interesarse en la mejora del cuarto por el término de noventa dias que concluyen en 26 de Setiembre próximo, Valladolid 21 de Julio de 1851.=El G. I., Anselmo Merino.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

De la doble subasta verificada en este Gobierno y en la Alcaldía de esta Capital el dia 4 del que rige, para la venta á censo reservativo de la casa núm. 13 de la calle de la Torrecilla, propia del Hospital de Santa Maria de Esgueva, resulta que se adjudicó el remate como mejor postor, en la cantidad de 21,300 reales á D. Avelino Martin, vecino de esta Ciudad.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran interesarse en la mejora del cuarto por el término de noventa dias que concluyen en 2 de Octubre próximo, Valladolid 21 de Julio de 1851.=El G. I., Anselmo Merino.

Ayuntamiento constitucional de Vega de Rioponce.

Con la superior aprobacion del Señor Gobernador de la provincia y en la cantidad de 4198 reales en que se halla presupuestada, se remata en pública subasta la obra de la Escuela de niños de este pueblo el dia 17 del próximo mes de Agosto y hora de diez á doce de su mañana, todo bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento. Las personas que gusten interesarse en dicha obra, podrán hacerlo el referido dia y hora que se rematará en el que mas económicamente lo haga. Vega de Rioponce 28 de Julio de 1851.=El Alcalde, Bernardo Andrés.=Esteban García Cuevas, Secretario.

Alcaldía constitucional de Roturas.

Con superior autorizacion del Señor Gobernador de la provincia se enagenan en venta real los siguientes terrenos comunes de este pueblo.

Un terreno sito en la Plaza mayor de dicho pueblo y Capellanía de Domingo Martinez, de 23 pies cuadro, tasado en 50 rs. en venta y en renta en 2 rs. 17 mrs.

Otro inmediato á la casa de Deogracias Fernandez, de 35 pies cuadro, tasado en 100 rs. en venta y en renta en 3 rs. y 17 mrs.

La subasta se celebrará en este pueblo el dia 24 del próximo mes de Agosto en la Casa Capitular del mismo á las diez de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que desde ahora queda de manifiesto en la Secretaria de dicha Corporacion. Roturas 22 de Julio de 1851.=El A. C. P., Juan Rodriguez.=Gregorio Martinez, Secretario.

Alcaldía constitucional de Amusquillo.

El Ayuntamiento de esta villa, con el correspondiente permiso, tiene acordado celebrar el arrendamiento de dos

Ayuntamiento constitucional de Tordesillas.

obradas de tierra blanca de pan llevar y sin roturar, sitas en término de la citada villa y pago de la Media Vega, correspondientes al foro del Señor Duque de Gor, sobre que en dicha villa gravita. Cuyo remate se celebrará el 30 de Agosto próximo venidero y hora de las diez de su mañana: el pliego de condiciones se hallará de manifiesto en dicho día en el local de la Sala Capitular de la misma, en donde se efectuará su remate. Amusquillo 27 de Julio de 1851.—El A. C., Cipriano Burgueño.

En el mismo día, hora é iguales circunstancias se celebrará el remate de la Tejera, correspondiente á los propios de esta dicha villa, sita tambien en término de la misma y pago del camino de Peñafiel. Los aspirantes que gusten interesarse en uno y otro arrendamiento lo harán en dicho día y hora señalados, que siendo arregladas sus posturas se les admitirán. Amusquillo 27 de Julio de 1851.—El A. C., Cipriano Burgueño.

Ayuntamiento constitucional de Pozal de Gallinas.

Autorizado el Ayuntamiento, de que soy Presidente, para arrendar por ocho años dos pedazos de tierra pertenecientes al patrimonio de este pueblo y sitas en su término jurisdiccional, una de cabida de tres obradas y otra de sesenta estadales, tasadas pericialmente ésta en 20 rs. y aquella en 50 anuales; ha acordado que el remate se celebre en las Salas Consistoriales en el día 8 del mes de Setiembre próximo desde las once á doce de su mañana, empleando media hora en el de cada uno.

Los que quieran interesarse en dichos remates pueden enterarse del expediente que estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento. Pozal de Gallinas 24 de Julio de 1851.—El Alcalde, Gregorio Alonso.

Alcaldía constitucional de Pozal de Gallinas.

Celebrado en el día de ayer el remate de los pastos de invernía y primavera de los prados de Propios de este Distrito, y habiendo recaído en D. Mariano Rodriguez, de esta vecindad, por la cantidad de 1220 reales, se hace saber por medio de este anuncio que se admite la mejora de cuarteo durante noventa días contados desde el de la fecha. Pozal de Gallinas 23 de Junio de 1851.—Gregorio Alonso.

Alcaldía constitucional de Fresno el Viejo.

El 22 del corriente se remataron en pública subasta las yervas de invernía del monte y prado de la Vega, pertenecientes á los propios de esta Villa; las primeras en 7,000 reales, á favor de Isaac García; y las segundas en 1,410, al de Jacinto Marcos; y para el remate de las mejoras del cuarto tanto está señalado el día 21 de Setiembre próximo venidero, en la Sala Consistorial, despues de la misa popular. Y para publicidad de dicho remate se anuncia por medio del Boletín oficial. Fresno el Viejo 23 de Junio de 1851.—El A. P., Manuel Escudero.—Bernardino García, Secretario.

En 13 de Junio actual han tenido efecto los remates de los prados del pertenecido á esta municipalidad para la próxima invernía, y en 22 del mismo los relativos á los Propios de Villamarciel, agregado á este Distrito municipal, los que fueron adjudicados en la forma siguiente:

El prado de Zapardiel á favor de Victor Serrador, de esta vecindad, en 3500 reales.

Idem del Naval á favor de Pedro Regalado Cereza, vecino de la misma, en 1100 reales.

Los pastos de los prados y pinar de Villamarciel á favor de Juan Rodriguez, vecino del mismo, en cantidad de 645 reales.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en la mejora del cuarto lo egecuten dentro de los noventa días, á contar desde sus respectivos remates. Tordesillas 23 de Junio de 1851.—El Alcalde, Santos Bedate.—Pedro de Haro, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Aldea de San Miguel.

En el día 22 del presente mes de Junio se subastaron en público remate las tierras pertenecientes á los Propios de este pueblo, bajo las condiciones que están de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento, las que fueron rematadas en arrendamiento en Manuel Gomez, de esta vecindad, en viente y cinco fanegas de trigo semental, veinte y cinco fanegas de cebada y sesenta fanegas de centeno anualmente, como consta de su remate autorizado por el Señor Gobernador. Lo que se hace saber al público para la mejora del cuarteo en el término de noventa días á contar desde la fecha de dicho remate. Aldea de San Miguel 25 de Junio de 1851.—El A. P., Vitorino Ruano.

Junta de Beneficencia de Aldea de San Miguel.

En el día 22 de Junio corriente se subastaron en arrendamiento, en público remate, las tierras pertenecientes al Hospital de este pueblo, bajo las condiciones que están de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, las que fueron rematadas en Eustasio Garrote, de esta vecindad, en 71 fanegas de trigo semental anualmente, como consta de su remate autorizado por el Señor Gobernador. Lo que se hace saber al público para la mejora de cuarteo en el término de noventa días, á contar desde la fecha de dicho remate. Aldea de San Miguel Junio 25 de 1851.—El Presidente de la Junta, Vitorino Ruano.

Alcaldía constitucional de Matilla de los Caños.

El 29 de Junio último se remataron en arriendo los pastos de los prados Juncal, Vega y Gallarita, pertenecientes á los Propios de este pueblo, para la próxima invernía, por el tiempo y con las condiciones que constan del expediente de su razon, en Juan García, de esta vecindad, en la cantidad de 950 rs., no habiendo tenido efecto los del trozo de pinar titulado del Camino Arado, por falta de licitadores. Lo que se publica para noticia de los que gusten hacer la mejora del cuarteo dentro de los noventa días, que concluirán el 29 de Setiembre del año corriente, y posturas á los del dicho trozo de pinar. Matilla Julio 1.º de 1851.—El Alcalde, Felipe Hernandez.

Alcaldía constitucional de Medina del Campo.

La Corporacion municipal de esta villa hace saber á todos los que tengan bienes en el término jurisdiccional de la misma, sugetos al pago de la Contribucion Territorial, que dentro del plazo de treinta dias, á contar desde el en que sea puesto este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, presenten en su Secretaría relaciones juradas de cuanto posean en la forma prevenida para la rectificacion del padron de riqueza, pues de no verificarlo serán tratados con el rigor de la ley. Medina del Campo 18 de Julio de 1851.—El Presidente, Valentin Belloso.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Bobadilla del Campo,
Bocillo.
Herrin.
Moral de la Reina,
Piñel de abajo.
Santovenia.
Sardon y sus agregados,
Tamariz.
Villavieja.
Villalbarba.

Juzgado de primera instancia de Salamanca.

Participo á V. S. que en 17 del corriente mes á Bernardo Gonzalez, vecino del lugar de la Velles, le fueron robadas del corral de su casa dos caballerías menores, cuyas señas se especifican á continuacion; y á fin de que se sirva mandarlo insertar en el Boletin oficial de esa provincia encargando á los Alcaldes, Guardias Civiles y dependientes de Proteccion y Seguridad pública practiquen las mas vivas diligencias en busca de las referidas caballerías, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposicion de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren. Dirijo á V. S. la presente comunicacion, esperando me dé aviso de haberlo mandado hacer así.—Dios guarde á V. S. muchos años. Salamanca 28 de Julio de 1851.—Tomás Ayuso.—Señor Gobernador Civil de la Ciudad de Valladolid.

Señas de las caballerías robadas. Una caballería menor, bociblanca, pelo castaño oscuro, edad cerrada, de dos cuerpos, marcada en la tabla del pescuezo con las letras M. y C. ambas unidas, y en el hocico una S., herrada de las manos.—Otra de dos años de edad, pelo mohino negro.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la cantidad 138,400 rs. se halla retasada la casa-Plazuela de los Arces núm. 2, propia de los herederos de D. Antonio Rufino Arruche. La persona que quiera hacer postura se acercará á la Escribanía de D. Nicolás Segoviano, calle de la Cuadra núm. 10, donde se les manifestará el pliego de condiciones. Debiendo advertirse, que su

remate tendrá lugar el dia 3 de Agosto de este año á la hora de las doce de su mañana en los Soportales de Cantareras y Escribanía de Quintanilla.

Á voluntad de su dueño se vende una finca rústica, sita en el término de Tudela de Duero, titulada Priorato del mismo. Se compone de tierras de labor, huertas de regadío con muchos frutales, viña, soto, rivera, una dehesa, varias tierras de pastos y una buena casa. La persona que quiera tratar podrá pasar á la casa de dicha finca, ó á Valladolid calle de Especería núm. 16, cuarto 2.º de la derecha.

El dia 10 del corriente desapareció desde Becerril una yegua propia de D. Leandro Fernandez y Mantilla, residente en Capillas de Campos; su color castaño claro y como de diez á once años de edad, con una vejiga sobre el menudillo de la mano izquierda. La persona que supiese de su paradero se servirá dar aviso al citado dueño, quien despues de reconocida, abonará los gastos que haya ocasionado.

Quien supiese el paradero de un pollino pequeño, pelo pardo, las dos orejas cortadas, de edad de siete á ocho años y con el hocico blanco, estaba aparejado y llevaba un tercio de sogas, se servirá dar aviso á su dueño Francisco Búrgos, vecino de Palacios de Goda, en el partido de Arévalo, quien dará mas señas y pagará los gastos causados.

COLECCION DE LAS CAUSAS MAS CÉLEBRES,

los mejores modelos de alegatos, acusaciones fiscales, interrogatorios y defensas en lo civil y criminal del foro francés y español. Por una sociedad literaria de amigos colaboradores.

Hallándose terminada la impresion de esta obra grandiosa y única en su clase, se hace saber al público, para los que deseen adquirirla. Convencido el editor de la inmensa utilidad que un libro de esta clase tiene para todas las de la sociedad y con especialidad para los juriconsultos y majistrados, para los que se dedican á la medicina legal, y para los filósofos que estudian el corazon del hombre; lo mismo que para los que solo desean una lectura que interese y conmueva; y á fin de facilitar mas y mas la adquisicion de esta obra, abre nueva suscripcion á la misma bajo las bases siguientes:

Los señores suscritores recibirán á domicilio cada 4.º de mes un tomo, el cual satisfarán en el acto.

El importe de cada tomo es de 18 rs. en Barcelona y 20 en las demas provincias, por suscripcion, y 4 rs. que costará el cuaderno final de la obra.

Suscribese en Barcelona imprenta de Ignacio Estivill, calle de la Boria, y en Valladolid casa de Lezcano y Roldan.